

ción y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jesús Mendoza Collado, por una falta de amenazas, a la pena de multa por tiempo de doce días, a razón de 6 euros de cuota diaria, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que abone las costas del juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña Gemma Gallego Sánchez.—En Madrid, a 5 de mayo de 2008.

Por recibido el anterior escrito presentado por don Jesús Mendoza Collado, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, elévase los presentes autos a la Audiencia Provincial con todos los escritos presentados.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel García Mayrata, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/917/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Marta Acero Rincón, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 527 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Adolfo Carretero Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Fuenlabrada, habiendo sido parte en el mismo el ministerio fiscal; como denunciante, doña Ana María Rodríguez Guerrero, y, como denunciada, doña Laura María Sigmirean.

Que debo condenar y condeno a la denunciada, doña María Sigmirean, como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, debiendo abonar las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura María Sigmirean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 18 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/695/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 907 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 373 de 2008

En Móstoles, a 16 de octubre de 2008.—Vistos por doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 907 de 2008, en los que han sido partes: como denunciante, los agentes de Policía Nacional con los números de identificación 95298, 104071, 53110 y 104230, don Víctor Fernández Rodríguez y don Francisco Ocampos Bracho, y como denunciado, don Andrés Carmona Durán.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Andrés Carmona Durán de la falta que le fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá ser interpuesto por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Víctor Fernández Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/694/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 8 DE ALCOBENDAS

EDICTO

El secretario del juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 278 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 242 de 2008

En Alcobendas, a 22 de julio de 2008.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas bajo el número 278 de 2008, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: don Sergio Romasanta Bellón, representante legal del establecimiento "Opencor", como perjudicado, y don Gherghe George Stelian, como denunciado, dictando la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Gherghe George Stelian, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en tentativa prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 15.2 y 16 del mismo cuerpo legal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gherghe George Stelian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 2 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/922/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE ALCOBENDAS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 177 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 148 de 2008

En Alcobendas, a 22 de mayo de 2008.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas bajo el número 177 de 2008, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: don Daniel Villaluenga, representante legal del establecimiento "Opencor", como perjudicado, y don Ricardo Matasán Cabanillas, como denunciado, dictando la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ricardo Matasán Cabanillas, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en tentativa prevista en el artículo 623.1 del Cód-